

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 31  
SERIE 2018-2019**

De Administración

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán, Angel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos

Fecha de presentación: 22 de octubre de 2018

**RESOLUCIÓN**

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL INGENIERO DAVID R. JIMÉNEZ MERCADO COMO MIEMBRO ALTERNO DEL COMITÉ DE PERMISOS DE LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según  
2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado  
3 de Puerto Rico de 1991”, faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar  
4 los nombramientos de los funcionarios, funcionarias y oficiales municipales o miembros  
5 de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación  
6 de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley.

1 **POR CUANTO:** El artículo 13.013 de la referida Ley Núm. 81, dispone que el Director o  
2 Directora de la Oficina de Permisos, previo a tomar una decisión discrecional sobre una  
3 facultad que le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de Permisos.  
4 De acuerdo a la referida Ley, el Comité de Permisos constará de tres miembros, uno de  
5 los cuales será el/la directora(a) de la Oficina de Ordenación Territorial. Los dos  
6 miembros restantes serán profesionales en arquitectura, ingeniería o agrimensura, ambos  
7 nombrados por la Alcaldesa y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos  
8 miembros podrán ser empleados(as) de la Oficina de Permisos del municipio a tiempo  
9 completo o a tiempo parcial, o podrán ser voluntarios(as).

10 **POR CUANTO:** Dicho artículo faculta además para el nombramiento de un miembro alterno a  
11 fin de que pueda formar parte del Comité en caso de vacante, enfermedad, licencia con o  
12 sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los miembros  
13 del Comité. El miembro alterno podrá ser empleado o empleada de otras dependencias  
14 municipales o podrá ser un ciudadano o ciudadana privado(a). Según dispone la Ley, este  
15 miembro alterno será confirmado por la Legislatura Municipal.

16 **POR CUANTO:** La Alcaldesa de San Juan, ha designado al Ing. David R. Jiménez Mercado,  
17 como miembro alterno del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos del Municipio  
18 de San Juan.

19 **POR CUANTO:** El Ing. Jiménez Mercado, reúne los requisitos para el cargo para el cual se ha  
20 escogido y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de  
21 las cualidades y méritos del distinguido, concurren con la designación hecha por la señora  
22 Alcaldesa.

23 **POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**

24 **PUERTO RICO:**

25 **Sección 1ra.:** Confirmar la designación del Ingeniero David R. Jiménez Mercado, como  
26 miembro alterno del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan.

1           **Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare  
2 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

3           **Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
4 aprobación.